



SRC

CIRCULAR EXTERNA N° 075
Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: DECRETO 1711 DE 2002 DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el Decreto 1711 del 6 de agosto de 2002, mediante la cual señala en su artículo 1° prohibir las exportaciones de animales vivos de la especie bovina, clasificados en la subpartida arancelaria 01.02.90.90.00, por un término de seis meses a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

De otra parte, no aplicará para las exportaciones en curso de la subpartida arancelaria 01.02.10.00.00 (reproductores vivos de la especie bovina), que cuenten con certificado sanitario expedido con anterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto.

Decreto 1711 de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 44893 de agosto 7 de 2002.

Cordialmente,

(Original firmado)
ROBERTO BOSSA

Director General de Comercio Exterior

Anexo: Decreto (2folios)